



RESOLUCIÓN No. 2024050802

(08 de Mayo del 2024).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA, SE CREA UN COMITÉ DE EVALUACION, SE DESCONCENTRAN ACTOS Y TRAMITES CONTRACTUALES.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR**, con NIT. 892.301.541-1, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Astrea - Cesar, adelanto los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES QUE VIVEN EN ZONA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA"**
2. Que la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso será Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será el contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.
4. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015 el Municipio de Astrea - Cesar, publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **SASI No. 001-2024** de marzo 07 de 2024, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
5. Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.
6. Que se debe establecer un lugar electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección, y esta se puede obtener los pliegos, estudios previos y demás documentos en en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.
7. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.
8. Que existe disponibilidad presupuestal para hacer apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente acto administrativo relacionado con **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES QUE VIVEN EN ZONA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA"** soportada en la disponibilidad presupuestal No. No 311 de fecha 17 de abril de 2024, por la secretaria de Hacienda.
9. Que dentro del término legal no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.





Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES QUE VIVEN EN ZONA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA”**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso de selección será publicado en el SECOP II, en el resumen de información del proceso del pliego eléctrico SECOP II

PARAGROFO, el cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la selección Abreviada por subasta Inversa SASI-001-2024, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOP II

ARTICULO CUARTO: de conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control fiscal sobre el presente proceso contractual dispuesta por la entidad

ARTICULO QUINTO: La administración Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondiente, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015

ARTICULO SEXTO: designese el comité de evaluación de las propuestas para el presente Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Municipio de Astrea Cesar

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el portal Único de contratación WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ALFREFO BARRIOS ORTEGA

(FIRMADO EN ORIGINAL)

ALCALDE MUNICIPAL

